## RESOLUCIÓN No. 3017

2 1 JUN 2019

Por la cual se Rechaza la inscripción de un Candidato Aspirante a la Representación de los Profesores por el área de profundización ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y No. 067 de 2005, 121 de 2006, y Acuerdo 012 de 2017, la Resolución 5693 de 2018, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 2750 del 14 de junio de 2019, se convocó a elección del Representante de los Profesores por el área de profundización ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria en mención se inscribió como aspirante la Docente Ocasional YUSELY JOHANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.625.155, quien no cumple con los requisitos contemplados en la Resolución No. 2750 de 2019, según oficio ECAE – 272 – 2019, emitido por la Directora de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la FESAD, que señala: "(...) el referente de clasificación de las áreas de conocimiento es la Resolución 25 de 2014; por lo cual "se reglamenta las áreas de conocimiento de que trata el Acuerdo 053 de 2012", la sub-área de "matemáticas básicas" que incorpora las asignaturas Matemáticas y Estadística, en el programa Administración Comercial y Financiera en el cual se encuentra adscrita la docente en la Escuela, corresponde al área Interdisciplinar, así como las asignaturas que componen sus asignación académica actual".

Que el Presidente del Comité Electoral, con base en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 2750 de 2019, así como lo señalado en literal c) del artículo 41 del Estatuto General, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, encontrando que la Docente **YUSELY JOHANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.625.155, no cumple con los mismos, ya que pertenece a un área que no fue convocada, como lo señaló la Directora de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Faculta de Estudios a Distancia, por lo tanto se recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la inscripción de la Docente YUSELY JOHANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.625.155, de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la docente citada en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

21 1114 2019

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZL, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.